

**CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“Campaña Lanzamiento – Tarjetas Santander Iberia Icon & Classic”**

**Promoción válida del 10 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018,  
ambos inclusive**

**1.- Descripción**

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de Promoción de las Tarjetas de Crédito Santander Iberia Icon y Santander Iberia Classic (en adelante, “las Tarjetas”) contratadas en el periodo comprendido entre el 10/09/2018 y el 31/12/2018 (ambos inclusive) que permitirá a los titulares de estos contratos que deseen participar, obtener:

- 30.000 Avios al contratar la Tarjeta Santander Iberia Icon y realizar compras con la citada Tarjeta por importe de 1.000 € en los tres meses inmediatamente posteriores a la fecha de contratación de la Tarjeta.
- 10.000 Avios al contratar la Tarjeta Santander Iberia Classic y realizar compras con la citada Tarjeta por importe de 1.000 € en los tres meses inmediatamente posteriores a la fecha de contratación de la Tarjeta.

Para el cómputo del total de las compras realizadas con las Tarjetas para la obtención de los mencionados Avios, se tendrá en cuenta el gasto efectuado en comercios físicos y online así como los importes transferidos a la cuenta corriente asociada a la Tarjeta a través del servicio “Dinero Directo”.

En caso de que se produzcan devoluciones de compras durante el periodo de vigencia de la Promoción, el importe de dichas devoluciones será descontado del cómputo general establecido (1.000€) para la obtención de los Avios correspondientes. En caso de que las devoluciones se produzcan una vez asignados los Avios al Titular, el Banco queda autorizado a retirar los Avios entregados.

No tendrán derecho a recibir los Avios mencionados anteriormente, los clientes que hayan sido titulares de una tarjeta Santander Iberia en los 12 meses anteriores a la fecha de contratación de una nueva Tarjeta Santander Iberia.

El Banco, a su entera discreción, podrá incrementar la asignación de participaciones en función de la operativa anteriormente descrita en días o momentos puntuales dentro del periodo de vigencia de la Promoción.

**2.- Inscripción**

Los clientes personas físicas que sean titulares de las Tarjetas y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma a través de la página web del Banco desde el 14 de septiembre de 2018 al 1 de abril de 2019, ambos inclusive, indicando su Nombre y Apellido, NIF, teléfono y dirección de email, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrán inscribirse en la Promoción titulares de una tarjeta principal, no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción,

computarán todas las compras realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato.

Quedan excluidas las Tarjetas de Empresa y los clientes que hayan sido titulares de una tarjeta Santander Iberia en los 12 meses anteriores.

### **3.- Requisitos**

La utilización de las Tarjetas inscritas en la Promoción, dará derecho a obtener los Avios conforme a los requisitos detallados en el apartado 1 de las presentes Condiciones.

No tendrán derecho a obtener los correspondientes Avios, en ningún caso, los titulares de las Tarjetas que se pudieran encontrar en situación de morosidad, o que se encontrasen en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la Promoción o en el momento en que se deba realizar la asignación de participaciones, los clientes que hayan sido titulares de una tarjeta Santander Iberia en los 12 meses anteriores o que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### **4.- Operativa de la promoción y entrega de los Avios**

Los Avios se abonarán al titular principal, una sola vez, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes en el que consiga el consumo referido una vez generado el extracto correspondiente.

El titular de "la Tarjeta" podrá consultar sus Avios a través de los canales habilitados por el programa de fidelización Iberia Plus, accediendo a través de iberia.com desde su área personal.

La entrega de los Avios constituye un rendimiento del capital mobiliario en especie, sometido a ingreso a cuenta del 19%, que será practicado por el Banco conforme a la normativa fiscal aplicable. El rendimiento y, por tanto, la base del ingreso a cuenta será el coste para el Banco de los Avios entregados (Tarjeta Santander Iberia Icon: 168,75€; Tarjeta Santander Iberia Classic: 56,25€). Dicho ingreso a cuenta no se le repercutirá al cliente. El cliente deberá declarar el rendimiento más el ingreso a cuenta no repercutido en la base imponible del ahorro de su IRPF.

### **5.- Reclamación de los Avios**

El plazo de reclamación caduca a los 15 días naturales desde la asignación de los Avios. La asignación no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el Banco.

## 6.- Información básica sobre protección de datos

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “Datos”) que el titular del contrato de tarjeta de crédito Santander en caso de ser persona física, (en adelante, el “Interesado”) facilite a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “Banco”) en relación con las presentes Condiciones de la Promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades y atendiendo a las legitimaciones indicadas:
  - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual que los Interesados hayan establecido con el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la ejecución del contrato y de las Condiciones de la Promoción.
  - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Interesado en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.

Con respecto a los tratamientos (ii) a (vi), los Interesados podrán ejercer el derecho de oposición, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, según se indica en el punto 3, debiendo explicar el motivo por el que se oponen.

2. El Banco podrá facilitar los Datos a terceros en los siguientes supuestos:
  - (i) A empresas del Grupo Santander así como empresas colaboradoras y/o participadas por el Grupo Santander (a modo de ejemplo, entidades aseguradoras

y gestoras de activos financieros) para la contratación de productos o servicios de dichas entidades por parte de los Interesados y/o para dar cumplimiento a obligaciones legales. Los Interesados podrán acceder al listado completo de sociedades a las que se comunican sus Datos solicitándolo en su Oficina o a través del siguiente enlace: [http://bsan.es/sociedades\\_banco\\_santander](http://bsan.es/sociedades_banco_santander).

- (ii) Los Datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando el Banco tenga obligación legal de facilitarlos.
  - (iii) Terceros proveedores de servicios podrán eventualmente tener acceso a los Datos en nombre y por cuenta del Banco (a modo de ejemplo, empresas proveedoras de servicios tecnológicos e informáticos, empresas de servicios de centro de llamadas, empresas de servicios profesionales). Entre dichos proveedores se encuentra Salesforce Inc., empresa ubicada en Estados Unidos, con quien el Banco ha firmado Cláusulas Contractuales Tipo.
3. Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es), o por correo postal dirigiéndose a Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid.
4. Además de los Datos facilitados al Banco por los propios Interesados en el marco del presente Contrato, el Banco podrá tratar Datos adicionales obtenidos a través de terceros, en concreto:
- (i) Fuentes de información externas (a modo de ejemplo, diarios y boletines oficiales, registros públicos, guías telefónicas, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales e Internet) y terceras empresas a las que los Interesados hayan prestado su consentimiento para la cesión de sus Datos a entidades de crédito, financieras o de seguros.
  - (ii) Empresas que facilitan información sobre solvencia, morosidad y en general indicadores de riesgo financiero o de crédito.
5. Los Interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que el Banco realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es), o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Madrid, 11 de septiembre de 2018.